



ACUERDO MUNICIPAL Nº 014 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 FEB 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Febrero del año 2011, y estando al Informe Legal Nº 039-2011-AL-HPH-MDCGAL, y el informe Nº 051-2011-GPPR-MDCGAL. Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.



Conforme a la Resolución Ministerial Nº 049-2011-VIVIENDA, de fecha 18 de febrero del año 2011 y publicada en el Diario Oficial el Peruano el 21 de Febrero del año 2011, donde se aprueban la selección de proyectos de Inversión Pública-PIP correspondiente a los componentes " La Calle de Mi Barrio" y "Mejorando mi Pueblo" del programa integral de Mejoramiento de barrios y pueblos – PIMBP, donde se aprobaron los proyectos según código SNIP 146749 CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 24 DE JUNIO DISTRITO CCORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA –TACNA-TACNA y el proyecto según código SNIP 127081 MEJORAMIENTO VIAL EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA –TACNA –TACNA.



La Resolución Ministerial Nº 049-2011-VIVIENDA, en su Artículo Segundo Inc. G establece como requisito un Acuerdo de Concejo Municipal que autorice al señor Alcalde la suscripción de convenio de financiamiento y aprobación del cofinanciamiento; Por lo que se pone en consideración del pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación.

El pleno del Concejo Municipal previo análisis y debate, determina que es necesario autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio antes descrito y la aprobación del cofinanciamiento, por lo que se somete a votación; Siendo el pronunciamiento del pleno aprobar por unanimidad.

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. La Resolución Ministerial Nº 049-2011-VIVIENDA, y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa la Suscripción del Convenio de Financiamiento con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la Ejecución de los proyectos de Inversión Pública:





ACUERDO MUNICIPAL N° 014 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 24 DE JUNIO del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa -Tacna-Tacna y MEJORAMIENTO VIAL EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna -Tacna, seleccionados mediante la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Cofinanciamiento para la ejecución de los proyectos de inversión pública: CONSTRUCCION DE BERMAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 24 DE JUNIO del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna- Tacna y MEJORAMIENTO VIAL EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa -Tacna –Tacna, aportando como cofinanciamiento el 19% del monto total de las inversiones, en las cuales se está asumiendo el 3% del aporte que le corresponde a las comunidades en la ejecución de los proyectos seleccionados mediante la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, quedando los montos de aporte como se muestra a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 24 DE JUNIO del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa -Tacna-Tacna

	MVCS (81%)	MDCGAL (16%)	COMUNIDAD (3%)
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 1,527,203.64	S/. 301,669.85	S/. 56,563.10
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/. 25,920.00	S/. 5,120.00	S/. 960.00
TOTAL =	S/. 1,553,123.64	S/. 306,789.85	S/. 57,523.10

Del cual el Ministerio de vivienda construcción y saneamiento Aportará : S/. 1'553,123.64
Y la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa Aportará (19%) : S/. 364,312.95
Total de inversión : S/. 1'917,436.59

MEJORAMIENTO VIAL EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa -Tacna-Tacna

	MVCS (81%)	MDCGAL (16%)	COMUNIDAD (3%)
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 2,207,359.33	S/. 436,021.60	S/. 81,754.05
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/. 44,147.19	S/. 8,720.43	S/. 1,635.08
TOTAL =	S/. 2,251,506.52	S/. 444,742.03	S/. 83,389.13

Del cual el Ministerio de vivienda construcción y saneamiento Aportará : S/. 2'251,506.52
Y la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa Aportará (19%) : S/. 528,131.16
Total de inversión : S/. 2'779,637.68

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**

Med. Pedro Raúl Rosenghiari Maldonado
ALCALDE (e)